



Asamblea General

Distr. general
12 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Barbados

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–101	3
A. Exposición del Estado examinado	5–45	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	46–101	8
II. Conclusiones y/o recomendaciones	102–103	16
 Anexo		
Composition of the delegation		24

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 15º período de sesiones del 21 de enero al 1 de febrero de 2013. El examen de Barbados se llevó a cabo en la novena sesión, el 25 de enero de 2013. La delegación de Barbados estuvo encabezada por el Senador R. Orlando Marville. En su 13ª sesión, celebrada el 29 de enero de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Barbados.

2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Barbados: Brasil, España y Libia.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de Barbados se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/15/BRB/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/15/BRB/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/15/BRB/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Barbados una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, Irlanda, México, Noruega, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Las preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación señaló que Barbados era un pequeño Estado insular en desarrollo con un buen historial de respeto de los derechos humanos y que gozaba de un nivel de buena gobernanza satisfactorio desde que se independizó en 1966. Subrayó que la población del país era de aproximadamente 270.000 personas. Sus recursos humanos limitados no habían impedido la búsqueda del bien público, si bien condicionaban el ritmo de los avances.

6. Barbados reconoció que, como pequeño Estado en desarrollo, el esfuerzo por cumplir sus obligaciones de presentación de informes a los diversos órganos de tratados era considerable. Añadió que valoraba en gran medida el cumplimiento de esas obligaciones, pero que el país debía ser juzgado por la forma en que realmente respetaba los derechos de los demás y por el compromiso demostrado en cuanto al respeto de los derechos de los pobres, las personas con discapacidad, los necesitados y las personas con menor capacidad para representarse a sí mismas.

7. Barbados era un país con una larga tradición de democracia y respeto del estado de derecho. Se recordó que ya en 1651 sus habitantes habían intentado determinar y salvaguardar la libertad, la seguridad y el bienestar de la isla al aprobar la Carta de Barbados, un documento que sirvió de base para la Carta de Derechos de los

Estados Unidos. La Constitución aprobada después de la independencia del país consagró la importancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales y se basó en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.

8. La promoción y protección de los derechos humanos seguía siendo una prioridad para Barbados y esto se reflejaba en las inversiones del país en educación y servicios sociales, que suponían aproximadamente dos terceras partes del presupuesto nacional.

9. El país intentaba reforzar su estructura de gobierno y su marco de derechos humanos y, para ello, estableció en 2008 una Junta Consultiva sobre Gobernanza, integrada por destacadas personalidades barbadenses, que se ha ocupado de manera diligente de varios textos legislativos, como las enmiendas de la Ley del Ombudsman, además de la elaboración de legislación sobre integridad, difamación y libertad de información.

10. Barbados se había comprometido con el adelanto de la mujer y así lo demostraba en la política y en la práctica. Se señaló que, contrariamente a la información proporcionada por Amnistía Internacional, en Barbados el número de mujeres entre los 30 miembros del Parlamento no ascendía a 3. De hecho, en la Cámara Baja, cuyos miembros eran elegidos por votación popular, había 4 mujeres de un total de 30 y, en el Senado, cuyos miembros eran designados, 7 de un total de 21. Barbados facilitó nuevos datos relativos a la participación de la mujer en el sector público, incluido el poder judicial, y añadió que la tasa de matriculación de mujeres en la educación terciaria seguía siendo elevada, con casi dos mujeres por cada hombre.

11. Con respecto a las personas con discapacidad, Barbados señaló que en 2012 el país había elegido a la primera mujer Presidenta del Senado, que tenía una discapacidad visual. Los logros académicos y el nombramiento de la Senadora para ocupar este alto cargo demostraban la determinación del Gobierno de dar oportunidades a todos los ciudadanos.

12. Barbados seguía aplicando la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Consejo de Ministros había accedido a su ratificación una vez que se cumplieren todos los requisitos legales. La Unidad Nacional de la Discapacidad ejecutaba programas para promover los derechos de las personas con discapacidad. Barbados destacó las medidas adoptadas al respecto, como las encaminadas a readaptar los edificios públicos a las necesidades de esas personas, así como la labor realizada con organizaciones no gubernamentales (ONG) y los esfuerzos de las escuelas, las universidades y los lugares de trabajo.

13. Con respecto a las medidas legislativas, Barbados indicó que había emprendido un examen de ciertas leyes anteriores a la independencia a fin de determinar si estaban en conflicto con sus obligaciones contraídas en virtud de tratados. Barbados tenía previsto modificar leyes o promulgar otras nuevas relativas a la salud mental, el acoso sexual, la discriminación, la violencia doméstica, la protección de los niños y la pena de muerte obligatoria. Se trataría de un proceso continuo y el país incorporaría progresivamente las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en la legislación nacional.

14. En relación con el VIH/SIDA, el Gobierno siguió desarrollando y ejecutando programas encaminados a eliminar la estigmatización de las personas que vivían con el VIH/SIDA y dedicó grandes sumas a anuncios de interés general y otras cuestiones importantes. El Gobierno seguía teniendo muy presente el hecho de que la estigmatización y la discriminación dificultaban el acceso a los servicios de prevención y atención del VIH. Por lo tanto, había decidido descentralizar esos servicios e integrarlos en el sistema de atención primaria de la salud. También había desarrollado una serie de actividades para fomentar cambios de actitudes y conductas en el seno de la sociedad. A continuación, se ofrecieron detalles sobre esas actividades.

15. En relación con la trata de personas, Barbados destacó la existencia de leyes que tipificaban como delito la trata de personas, incluidos los niños. Mencionó las medidas adoptadas para aplicar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo), entre ellas la aprobación en 2011 de la Ley (de prevención y control) de la delincuencia transnacional organizada y el establecimiento en 2012 del Grupo de Tareas para la Prevención de la Trata de Personas. También mencionó la puesta en marcha de iniciativas para sensibilizar al público y capacitar a los funcionarios públicos y al personal encargado de hacer cumplir la ley.

16. Resaltó que la trata de niños también estaba tipificada como delito y que en la Ley (de prevención y control) de la delincuencia transnacional organizada se estipulaba una pena de cadena perpetua para las personas condenadas por trata de niños.

17. En cuanto a la creación de una institución nacional de derechos humanos, Barbados explicó que había adoptado medidas para incluir entre las competencias de la Oficina del Ombudsman la responsabilidad con respecto a la promoción y protección de los derechos humanos. Un proyecto de ley que debía ser presentado al Parlamento establecía el nombramiento del Ombudsman por el Gobernador General a recomendación de ambas cámaras del Parlamento. Dicho proyecto se encontraba ante el Asesor Jurídico Principal del Parlamento y a lo largo del año se celebrarían debates sobre la estructura, las responsabilidades y los recursos financieros y humanos necesarios.

18. Con respecto a la educación en materia de derechos humanos, la delegación habló sobre varios anuncios emitidos diariamente en la cadena de televisión gubernamental sobre los derechos humanos, los derechos de los niños, el abuso sexual y la campaña Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres. Además, estaban llevándose a cabo conversaciones con la Secretaría del Commonwealth sobre la elaboración de un programa de educación pública en materia de derechos humanos.

19. En lo tocante a la violencia doméstica, el Gobierno se mostró firmemente resuelto a aplicar una política de tolerancia cero respecto de todas las formas de violencia contra la mujer. Se destacó que la Oficina de Asuntos de Género había establecido un comité para revisar la Ley (de órdenes de protección) contra la violencia doméstica. La Oficina también había fomentado la educación pública mediante una serie de foros públicos. Se añadió que la política de la Fuerza de Policía era investigar todas las denuncias de violencia doméstica y que los agentes seguían recibiendo capacitación sobre intervención en esos casos e investigación al respecto. Además, la Fuerza de Policía colaboraba con la Oficina de Asuntos de Género y otros interesados para diseñar un instrumento experimental para mejorar la recopilación de datos sobre la incidencia de la violencia doméstica.

20. En cuanto a la abolición de la pena de muerte, el Gobierno señaló que parecía no haber consenso nacional o apoyo de los dos partidos. Sin embargo, se subrayó que no se habían realizado ejecuciones desde 1984. Sobre la cuestión de la pena de muerte obligatoria, se había elaborado un proyecto de ley para abolirla y estaban ultimándose los preparativos para presentarlo al Consejo de Ministros antes de llevarlo al Parlamento.

21. Del mismo modo, en cuanto a las cuestiones relacionadas con las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT), no había consenso respecto de la derogación de las leyes nacionales sobre sodomía. Si bien la sodomía estaba tipificada como delito en la Ley de delitos sexuales, no se perseguían las relaciones homosexuales entre adultos, ya que sin denuncia no podían enjuiciarse esos actos. Era poco probable que esas personas presentasen denuncias ante la policía y, por lo tanto, aunque la Ley de sodomía figuraba en los códigos, en Barbados no se procesaba a los homosexuales por sus preferencias sexuales. Solo podía haber procesamiento si participaba un adulto sin su consentimiento o un menor.

22. Barbados tomó nota de la posición de la comunidad internacional de que el Gobierno debía demostrar liderazgo sobre esas cuestiones. No obstante, recordó que

Barbados era una democracia y que, como tal, el Gobierno se mostraba reticente a ir contra los deseos de su pueblo. Sin embargo, se había comprometido a velar por la protección de los derechos de todos.

23. Sobre la cuestión de la protección de los niños, Barbados seguía redoblando sus esfuerzos y el Gobierno había contratado a un consultor para que examinara la Ley del derecho de la familia y toda la legislación relacionada con la infancia, con el fin de ajustarlas a los protocolos y normas internacionalmente aceptados. El Gobierno también había adoptado medidas para instituir un procedimiento de notificación obligatoria en todos los casos de maltrato de niños.

24. En cuanto a los castigos corporales, Barbados indicó que, con la asistencia del UNICEF, había puesto en marcha el Programa escolar para la gestión positiva del comportamiento, cuyo objetivo era facilitar el desarrollo de estrategias de gestión positiva del comportamiento, eliminando así la necesidad de recurrir a los castigos corporales.

25. Barbados explicó a continuación que el Servicio de Denuncias contra la Policía se reunía cada cuatro a seis semanas para entrevistar a los denunciantes.

26. Barbados respondió a la información incluida en los informes del EPU recopilados sobre el país. Dijo que las declaraciones negativas y generalizadas recogidas en ellos parecían indicar que la Policía de Barbados conculcaba habitualmente los derechos de los ciudadanos y residentes de Barbados. Esas declaraciones ponían en entredicho injustamente la integridad de la Fuerza de Policía. Se subrayó que el mando de la policía seguía siendo fiel a los principios de la integridad y la responsabilidad de los miembros de las fuerzas del orden. La conducta de los agentes se regía por el Manual de Instrucciones, especialmente en cuanto al uso de la fuerza. El proceso de acreditación para agentes de la policía incluía capacitación en temas de derechos humanos y asuntos conexos. Se hacían todos los esfuerzos posibles para dotar a los agentes de la capacitación necesaria y la policía se había comprometido a respetar las garantías constitucionales de toda la población.

27. La política, la práctica y la legislación vigentes impedían que la policía fuese el único juez de los resultados de las investigaciones sobre la muerte de personas durante la detención policial. Las conclusiones de esas investigaciones se remitían al Director de la Fiscalía Pública o al juez instructor para que adoptara una decisión adecuada. En todos los casos de fallecimiento por causas no naturales o sospechosas un patólogo ajeno a la Oficina del Comisionado de la Policía realizaba una autopsia.

28. El Gobierno examinó la relación entre la policía y el público de manera sistemática con el objetivo de lograr un mayor entendimiento y diálogo. En los casos en que había pruebas de conducta indebida de la policía o si se demostraba que los agentes habían quebrantado la ley, eran enjuiciados como cualquier otro ciudadano.

29. Barbados observó con profunda preocupación las afirmaciones de que las violaciones eran habituales en el país. La delegación señaló que no creía que ello respondiese a la realidad y mencionó los datos publicados por la UNODC, que desmentían la información contenida en el informe del ACNUDH. Señaló que el número de casos de violación registrados había disminuido entre los años 2008 y 2012. De hecho, en Barbados el número de casos denunciados por 100.000 era inferior al promedio de las tasas comparables en Europa Occidental.

30. La delegación expresó su preocupación por las generalizaciones negativas que emanaban de los informes de las Naciones Unidas. Consideraba que el uso de información anecdótica para formular conclusiones infundadas y/o injustificadas era muy preocupante, puesto que podían entenderse como declaraciones oficiales.

31. En cuanto a la afirmación de que la legislación nacional no permitía que las madres barbadenses transmitieran la nacionalidad a sus hijos, la delegación declaró que no era así,

ya que en el año 2000 se había reformado la Constitución para que tanto los hombres como las mujeres pudieran transmitir la nacionalidad barbadense a sus hijos.

32. Sobre la cuestión de la apatridia, Barbados explicó que había solicitado la intervención de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR) en el único caso, que estaba en curso, en que se había planteado una situación de ese tipo.

33. Aunque Barbados no era parte de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, reconocía sus obligaciones con respecto a la protección de los refugiados y su responsabilidad de estudiar cuidadosamente cada solicitud de asilo. Por lo tanto, Barbados era fiel al principio de no devolución. En los pocos casos en que se habían presentado solicitudes, la cuestión se había remitido al ACNUR.

34. En conclusión, Barbados declaró que, como pequeño Estado insular en desarrollo, seguía enfrentándose a muchos retos que hacían que fuese difícil ratificar nuevos tratados en aquel momento. Por cuestión de principios, no se ratificarían nuevos tratados a menos que el país pudiera satisfacer todas las obligaciones correspondientes. Barbados seguía sufriendo limitaciones de capacidad, en parte en relación con la recopilación de datos y el desglose de las estadísticas, si bien se había adoptado una serie de iniciativas al respecto.

35. La delegación también informó de los avances logrados en cuanto a sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de que estaba previsto que los informes se completasen antes de fin de año. Por otro lado, la labor relativa a 11 de los 22 Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) había llegado prácticamente a su fin. Barbados indicó que agradecería la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para simplificar el proceso de presentación de informes con arreglo a los tratados.

36. Barbados celebró el nombramiento de un asesor especializado en derechos humanos en el país y consideraba que ello ayudaría al Gobierno a dar a conocer mejor las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y a reforzar el marco nacional para la protección de los derechos humanos en el país.

37. Barbados, a continuación, respondió a las preguntas remitidas de antemano, señalando que, durante su intervención, ya había proporcionado información sobre la mayoría de las cuestiones planteadas.

38. En cuanto a la tipificación como delito de las relaciones entre personas del mismo sexo, Barbados reiteró la información facilitada anteriormente en que destacaba que no se actuaba de oficio contra las relaciones consentidas entre adultos. En cuanto a la abolición de la pena de muerte, Barbados mencionó la información que ya se había facilitado y señaló que no haber aplicado la pena de muerte durante casi 30 años era un hecho contundente.

39. Con respecto a las preguntas sobre la abolición de los castigos corporales, Barbados recordó que había programas en las escuelas para buscar otras opciones, lo cual parecía disminuir su uso o que se utilizaran únicamente como último recurso. Haría falta una mayor aceptación pública para que el Gobierno introdujese sin problemas este cambio en su legislación.

40. En cuanto a las medidas adoptadas para prevenir la violencia contra la mujer, Barbados mencionó la detallada información que ya había proporcionado. En cuanto a los planes para hacer frente al maltrato de niños, se recordó que el Gobierno había contratado a un consultor jurídico para examinar la legislación existente y ayudar a ajustarla a los protocolos aceptados internacionalmente. El Gobierno también había creado un Fondo de Manutención Infantil con el fin de proporcionar la asistencia necesaria a los progenitores sin cónyuge. En cuanto al trabajo infantil, no podía considerarse un problema importante ya que la educación era obligatoria y los niños debían estar escolarizados hasta los 16 años. A

pesar de todo, se había creado un comité nacional encargado del trabajo infantil y una de sus funciones era supervisar esos casos.

41. En lo tocante a las medidas adoptadas para luchar contra las prácticas policiales agresivas y discriminatorias, se reiteró que la Fuerza de Policía había recibido capacitación en servicio al cliente, relaciones públicas, derechos humanos, interacción con la comunidad, resolución de conflictos y seguridad de los agentes. Se recordó la creación del Servicio de Denuncias contra la Policía y sus reuniones periódicas para examinar las denuncias presentadas contra la policía.

42. En cuanto a las preguntas sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, Barbados explicó que se llevaría a efecto con la mejora de la Oficina del Ombudsman, que se ocuparía de esas funciones.

43. En cuanto a la legislación pertinente promulgada durante el período objeto de examen, Barbados mencionó, además de la ya mencionada, la Ley de servicios jurídicos a la comunidad y la Ley de seguridad e higiene en el trabajo. Añadió que entre la legislación pendiente estaban las enmiendas a la Ley de la salud mental y a la Ley (de órdenes de protección) contra la violencia doméstica.

44. Barbados informó también de que otro hecho positivo había sido la firma del Convenio N° 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. ONU-Mujeres estaba colaborando con el Gobierno para lograr su ratificación.

45. En conclusión, Barbados reiteró su compromiso con la labor del Consejo de Derechos Humanos y de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH).

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

46. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 44 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

47. La República Bolivariana de Venezuela señaló que Barbados gozaba del mayor índice de desarrollo humano en el Caribe y había emprendido programas para luchar contra la pobreza extrema de las familias. Mencionó las políticas de ayuda a las personas de edad que se centraban en su seguridad financiera y la salud física y mental. Mencionó además los esfuerzos encaminados a empoderar a las mujeres, como la formación en materia de igualdad de género para los funcionarios públicos y las campañas públicas sobre la violencia de género. Formuló una recomendación.

48. Tailandia agradeció la estrecha colaboración de Barbados con las Naciones Unidas y, en particular, con ONU-Mujeres y su compromiso con la igualdad de género y el fomento del empoderamiento de la mujer en la labor y la función de la Oficina de Asuntos de Género. Alentó la asignación de recursos adecuados a la Oficina del Ombudsman. Tomando nota de la Estrategia nacional de lucha contra el VIH, Tailandia instó a la comunidad internacional a prestar la asistencia necesaria en este sentido. Agradeció el compromiso en cuanto a la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y formuló recomendaciones.

49. Argelia tomó nota de la firma de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y las medidas encaminadas a incorporar las normas internacionales en la legislación interna. Destacó los avances logrados desde el último examen, en particular la Política nacional sobre el envejecimiento y las medidas para mitigar la pobreza, garantizar la igualdad de género y eliminar la discriminación racial. Al tiempo que celebraba la

Estrategia nacional de lucha contra el VIH, señaló que este seguía siendo una amenaza importante para el desarrollo de Barbados. Argelia formuló recomendaciones.

50. La Argentina elogió el Plan estratégico nacional para la prevención y el control del VIH 2008-2013 y el establecimiento y la aplicación del programa Puente de identificación, estabilización, habilitación y empoderamiento, centrado en la reducción de la pobreza. La Argentina formuló recomendaciones.

51. Australia elogió la protección de los derechos de los niños, la ampliación de las funciones de la Oficina del Ombudsman y la tipificación como delito de la trata de seres humanos. Tomó nota del compromiso del Estado parte en cuanto a la abolición de la pena de muerte. Si bien reconocía las medidas relativas a la discriminación y la violencia contra la mujer, seguía observando con preocupación que las políticas vigentes no legislaban adecuadamente contra ello. Le gustaría recibir más información sobre el marco de política social, cuando estuviera disponible. La falta de datos sociales y de estadísticas sobre delincuencia era motivo de preocupación. Australia formuló recomendaciones.

52. Bangladesh expresó su grave preocupación por el impacto de la recesión mundial en Barbados, pero elogió los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos. Expresó su satisfacción respecto del compromiso y de las actividades del Gobierno para combatir todas las formas de violencia, y del énfasis dado a la incorporación de una perspectiva de género. Asimismo, celebró las intervenciones efectuadas con ese fin a nivel legislativo, programático y educativo. Sin embargo, los estereotipos seguían obstaculizando los esfuerzos por hacer realidad la igualdad entre los géneros. Bangladesh formuló recomendaciones.

53. El Brasil elogió los esfuerzos desplegados para aplicar la recomendación, incluidas las reformas legislativas que respondían a una serie de preocupaciones planteadas en el ciclo anterior del EPU, y celebró las medidas adoptadas para luchar contra la violencia de género y empoderar a la mujer, la adopción de la Política nacional sobre el envejecimiento y las políticas de erradicación de la pobreza. Alentó a Barbados a adoptar nuevas medidas sobre la igualdad de género y los castigos corporales. El Brasil formuló recomendaciones.

54. El Canadá solicitó información actualizada sobre la aplicación de sus recomendaciones de 2008 sobre la lucha contra la discriminación contra la mujer y la adopción de medidas para promulgar leyes en las que se consagrara un derecho concreto de no discriminación por motivos de sexo. Encomió la labor de la Unidad Nacional de la Discapacidad, en particular sus programas de transporte, lenguaje de signos y accesibilidad, campamentos de verano integrados y programas de accesibilidad. El Canadá formuló recomendaciones.

55. Chile destacó la Política nacional sobre el envejecimiento basada en ofrecer igualdad de oportunidades y de acceso, y los progresos en la adaptación de la legislación a los objetivos de la Convención sobre los Derechos del Niño. El ejercicio de los derechos económicos y sociales se reflejaba en las políticas de erradicación de la pobreza. Acogió la moratoria sobre la pena de muerte como un paso positivo y formuló recomendaciones.

56. China expresó reconocimiento por la importancia concedida a la erradicación de la pobreza y los esfuerzos realizados para proteger los derechos del niño. Celebró la adopción de la política de tolerancia cero frente a la violencia contra la mujer, el empoderamiento de la mujer y la promoción de la igualdad de género. Elogió los resultados positivos de las medidas destinadas a prevenir el VIH y hacer frente a la discriminación racial y la trata de personas y formuló una recomendación.

57. Costa Rica destacó los esfuerzos encaminados a promover los derechos de la mujer y la igualdad de género. Alentó una mayor incorporación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación y en la práctica e invitó a

Barbados a seguir trabajando para proteger a la infancia. Expresó alarma por el castigo corporal de menores e instó a la aplicación de medidas para poner fin a esa práctica. Pidió información sobre la situación del proyecto de ley sobre el acoso sexual en el empleo y formuló recomendaciones.

58. Cuba tomó nota de que Barbados había destinado el 10% del PIB a los gastos de salud en 2011 y 2012 y que había dedicado importantes recursos al Programa farmacológico nacional. Por otro lado, una política de protección de los trabajadores había evitado la pérdida de empleo entre los trabajadores del sector público y los sistemas de incentivos habían fomentado una economía sana en armonía con el medio ambiente. Cuba formuló una recomendación.

59. El Ecuador destacó las políticas nacionales para promover el respeto de los derechos humanos y, tras tomar nota de la protección especial de las personas de edad, preguntó qué medidas concretas se habían adoptado para promover sus derechos. Mencionó las medidas adoptadas para crear conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad y darles visibilidad. Agradeció los esfuerzos desplegados para promover la igualdad de género y empoderar a la mujer. El Ecuador formuló una recomendación.

60. Estonia señaló que, a pesar de las disposiciones sobre los derechos y las libertades fundamentales relacionadas con los derechos civiles y políticos, la Constitución debía ser reformada para incluir el concepto de discriminación por cualquier motivo. Celebró y alentó la atención creciente dedicada a las cuestiones de la mujer, particularmente a la violencia contra la mujer, y la labor encaminada a ratificar el Convenio N° 189 de la OIT. Tras señalar que Barbados había solicitado asistencia técnica a fin de incrementar su capacidad para presentar informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recordó que muchos de los informes que debía presentar a los órganos de tratados estaban pendientes. Estonia formuló recomendaciones.

61. Francia expresó su satisfacción por los esfuerzos desplegados por Barbados desde el primer ciclo del EPU para reforzar la protección de los derechos humanos y formuló recomendaciones.

62. Alemania seguía preocupada por la violencia de género, incluida la violencia doméstica, así como por el acoso sexual y la discriminación contra la mujer. Le preocupaba además la tipificación como delito de las relaciones homosexuales consentidas y la inexistencia de leyes que prohibiesen la discriminación por motivos de orientación sexual. Preguntó qué medidas tenía previsto adoptar el Estado parte para luchar contra la criminalización y la discriminación de la comunidad de LGBT. Alemania formuló recomendaciones.

63. Guatemala reconoció los progresos realizados por Barbados en la esfera de los derechos humanos. Tomó nota de que el Parlamento había aprobado la Ley (de prevención y control) de la delincuencia transnacional organizada, que tipificaba como delito la trata de personas. Hizo suya la preocupación expresada por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos acerca de la desigualdad entre el hombre y la mujer, dado que las mujeres, a diferencia de los hombres, no podían transmitir la nacionalidad barbadense a sus hijos nacidos en el extranjero. Guatemala formuló una recomendación.

64. Hungría expresó su satisfacción por el firme compromiso de Barbados de aplicar una política de tolerancia cero frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños. Tomó nota de la moratoria *de facto* de la pena capital y el compromiso de abolir el sistema de las condenas a muerte impuestas por obligación. Observó que, si bien la Constitución prohibía específicamente la tortura, había informes que apuntaban a casos habituales de comportamiento poco profesional y de palizas por parte de la policía. Hungría formuló recomendaciones.

65. Indonesia celebró la adopción de medidas sobre los derechos de los migrantes, como la creación de un subcomité del Consejo de Ministros sobre inmigración. Preguntó acerca de los progresos realizados en relación con la revisión prevista de la política migratoria y los esfuerzos dirigidos hacia la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Celebró la nueva legislación promulgada y el equipo de tareas creado para hacer frente a la trata de personas, así como el comité establecido por la Oficina de Asuntos de Género para colmar las lagunas en la legislación sobre la violencia doméstica y garantizar los derechos de las víctimas. Indonesia formuló recomendaciones.

66. Irlanda elogió los esfuerzos realizados para aplicar las obligaciones internacionales de Barbados mediante la reforma de su Constitución y la simplificación de la legislación. Celebró especialmente los esfuerzos desplegados para garantizar que el principio del interés superior del niño se reflejase en la legislación. Tomó nota de la moratoria *de facto* de la pena de muerte y alentó la aprobación de una moratoria oficial. Expresó su satisfacción por la labor de la Oficina de Asuntos de Género, en particular en lo tocante a la propagación del VIH, y los esfuerzos para hacer frente a la violencia doméstica. Observó que las relaciones homosexuales consentidas seguían estando tipificadas como delito. Irlanda formuló recomendaciones.

67. Italia expresó su satisfacción por la protección de los derechos civiles y políticos fundamentales, y agradeció el alto grado de independencia del sistema judicial. Si bien celebraba los esfuerzos realizados en la lucha contra la violencia doméstica, observó con profunda preocupación los informes sobre abusos generalizados contra mujeres y niños. Expresó su reconocimiento por el hecho de que no se habían realizado ejecuciones en Barbados desde 1984 e hizo recomendaciones.

68. Letonia agradeció a Barbados su completo informe nacional, su presentación y el compromiso constructivo en el proceso del examen periódico universal. Manifestó su deseo de abordar la cuestión de la invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y formuló una recomendación.

69. Malasia expresó reconocimiento por los logros alcanzados en cuanto a los derechos de las personas de edad, el desarrollo de los jóvenes, el alivio de la pobreza y la igualdad de género. Elogió las medidas adoptadas por Barbados para combatir la violencia doméstica y la trata de personas. Observó que, aunque aún no había ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Barbados había logrado importantes avances en esta esfera, así como en la lucha contra el VIH/SIDA. Malasia formuló recomendaciones.

70. Maldivas señaló las medidas adoptadas por Barbados al celebrar el nombramiento del asesor en materia de derechos humanos. Al ser un pequeño Estado en desarrollo, Barbados se enfrentaba a limitaciones en su capacidad para cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de tratados e informar al respecto. Maldivas exhortó a la comunidad internacional a ofrecer asistencia técnica en sus esfuerzos por llevar a cabo programas de capacitación y sensibilización y consolidar su marco de derechos humanos. Maldivas formuló recomendaciones.

71. México elogió a Barbados por su apertura al escrutinio internacional, como lo demostró la visita de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en 2012, y alentó a Barbados a llevar a la práctica las recomendaciones formuladas por ella. Observó que Barbados había adoptado medidas en consonancia con la recomendación anterior de México sobre la progresiva incorporación de las obligaciones internacionales en la legislación nacional y formuló recomendaciones.

72. Marruecos expresó su satisfacción por el establecimiento de la Oficina del Ombudsman, que dirigiría un programa de educación pública sobre los derechos humanos

en 2013, y los progresos realizados en la protección social, la salud, la educación, el empleo, los derechos de las personas de edad, los progenitores sin cónyuge y las mujeres, así como en la lucha contra la discriminación de las personas LGBT. Pidió información actualizada sobre los progresos en la aplicación de la Política nacional para la juventud y formuló recomendaciones.

73. Los Países Bajos observaron los progresos alcanzados en la lucha contra el acoso sexual en el lugar de trabajo. Encomiaron a Barbados por haber presentado un proyecto de ley sobre el acoso sexual en el empleo, en respuesta a su recomendación anterior, y confiaban en que fuera aprobado y aplicado en 2013. Los Países Bajos formularon una recomendación.

74. Nicaragua destacó el compromiso de todos los sectores de la sociedad, en particular las personas de edad, los jóvenes, los niños, las mujeres y las personas con discapacidad. Encomió los esfuerzos por mantener un elevado índice de desarrollo humano, a pesar de las repercusiones negativas de la crisis financiera mundial en las economías pequeñas. Alentó a Barbados a seguir trabajando en una política social que garantizase la participación de todos los actores sociales, teniendo en cuenta en este contexto las recomendaciones constructivas del EPU. Nicaragua formuló una recomendación.

75. Noruega tomó nota de las medidas adoptadas para dar seguimiento a las recomendaciones aceptadas durante el último examen, en particular en los ámbitos del trabajo decente, la igualdad de género y la intención de establecer una institución nacional de derechos humanos. Alentó a Barbados a avanzar en varias esferas fundamentales para cumplir las normas internacionales de derechos humanos. Observó con preocupación la cuestión de los castigos corporales, especialmente de niños. Dijo que las creencias religiosas o culturales no podían utilizarse para penalizar las relaciones íntimas consentidas entre adultos. Noruega formuló recomendaciones.

76. El Paraguay celebró los esfuerzos de lucha contra la pobreza, en particular el programa Puente de identificación, estabilización, habilitación y empoderamiento, y las políticas nacionales para empoderar a las personas de edad y a los jóvenes. Expresó su reconocimiento por la firma del Protocolo de Palermo, así como las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para luchar contra la trata de personas, los programas de educación pública para crear conciencia del problema mundial de la trata y el compromiso de ayudar a las víctimas. También mencionó los avances en la armonización de la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño. El Paraguay formuló recomendaciones.

77. El Perú destacó los progresos alcanzados por Barbados en cuanto a los derechos humanos desde el EPU de 2008, especialmente el diseño de políticas nacionales para promover los derechos de las personas de edad y los jóvenes, la promulgación de la Ley (de prevención y control) de la delincuencia transnacional organizada y el establecimiento de un Grupo de Tareas para la Prevención de la Trata de Personas y la aprobación de la Ley de derechos laborales, así como el establecimiento de un Tribunal de los Derechos Laborales. El Perú formuló recomendaciones.

78. Filipinas hizo referencia al hecho de que Barbados reconociese el valor económico y social del trabajo doméstico y la necesidad de resolver la exclusión de los trabajadores domésticos de los mecanismos de protección laboral y social. Observó que, a pesar de este panorama positivo, Barbados aún no se había adherido a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares ni al Convenio N° 189 de la OIT. Felicitó a Barbados por las medidas administrativas y legislativas adoptadas para combatir la trata de personas, pero señaló que todavía no había ratificado el Protocolo de Palermo. Filipinas formuló recomendaciones.

79. Singapur observó importantes progresos en Barbados en el ejercicio de los derechos humanos, el mantenimiento de un elevado índice de desarrollo humano, la tasa de

alfabetización, el nivel de transparencia y un sólido sistema de lucha contra la corrupción. También mencionó los esfuerzos para eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres y luchar contra la trata de personas, especialmente la adopción de medidas legislativas e institucionales. Singapur formuló recomendaciones.

80. Eslovaquia encomió los esfuerzos del Gobierno para mejorar la Oficina del Ombudsman y ajustarla a las normas internacionales, reformar la Constitución y actualizar la legislación nacional para conformarla a las obligaciones dimanantes de los tratados. Celebró el aumento de la matriculación en la educación primaria, la elaboración de programas educativos para la prevención del VIH/SIDA y un proyecto para proporcionar servicios y apoyo tecnológicos para ciegos o personas con discapacidad visual. Eslovaquia formuló recomendaciones.

81. Eslovenia hizo referencia a las medidas adoptadas para promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género. Expresó su satisfacción, en particular, por los programas de capacitación y concienciación sobre las actividades de la Oficina de Asuntos de Género. Lamentó que no se hubieran promulgado leyes para despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos. Seguía observando con preocupación que los castigos corporales se considerasen legítimos en el derecho de Barbados. Eslovenia formuló recomendaciones.

82. Sudáfrica elogió los esfuerzos realizados para empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género, en particular por conducto de la Oficina de Asuntos de Género. La colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ONU-Mujeres era un ejemplo del compromiso positivo entre las Naciones Unidas y un Estado Miembro. Sudáfrica formuló recomendaciones.

83. España destacó las iniciativas adoptadas por Barbados para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y la creación de una dependencia especial dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores para ocuparse de los derechos humanos, lo cual proporcionaría un medio eficaz de garantizar una cooperación sostenida con los órganos internacionales sobre cuestiones relativas a los derechos humanos. España formuló recomendaciones.

84. Sri Lanka expresó reconocimiento por los avances positivos realizados por Barbados desde el último examen y celebró los esfuerzos encaminados a promover los derechos del niño y la igualdad de género y combatir la violencia doméstica, la pobreza y la trata de personas. Observó las medidas para luchar contra la discriminación racial, en particular en las escuelas, y celebró los avances logrados a pesar de la recesión económica mundial, que había afectado negativamente a Barbados. Sri Lanka formuló recomendaciones.

85. Viet Nam tomó nota de la evolución de la situación desde el examen anterior de Barbados y observó las iniciativas adoptadas para luchar contra la discriminación racial y la trata de personas y para promover la igualdad entre los géneros. Hizo suya la preocupación de Barbados destacada en el informe nacional acerca de la importancia de salvaguardar los derechos económicos y sociales de los grupos más vulnerables durante la recesión económica. Viet Nam formuló recomendaciones.

86. Trinidad y Tabago destacó los esfuerzos realizados por Barbados desde el último examen para promover, proteger y defender los derechos humanos, incluida la firma del Convenio N° 189 de la OIT, las iniciativas encaminadas a promover la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, las medidas adoptadas para reformar la Constitución y actualizar la legislación para ajustarla a las obligaciones contraídas en virtud de tratados, la revisión de todas las leyes relacionadas directamente con la familia y los niños y el fortalecimiento de los recursos humanos en la Oficina de Asuntos de Género. Trinidad y Tabago formuló una recomendación.

87. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte observó el compromiso constante con la protección y la promoción de los derechos humanos. Instó a Barbados a adoptar con prontitud medidas para abordar la cuestión de la violencia contra las mujeres y los niños. También instó a Barbados a garantizar la creación de un Comité Asesor para los Derechos Humanos para supervisar el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos. Si bien celebró la moratoria *de facto* de la pena de muerte, instó a Barbados a modificar la legislación para derogar la pena de muerte obligatoria. Formuló recomendaciones.

88. Los Estados Unidos de América, aunque expresaron su reconocimiento por el compromiso de Barbados con la protección de todos los miembros de la sociedad contra el acoso, la discriminación y la violencia independientemente de su orientación sexual, observaron con preocupación la información relativa a la discriminación y el acoso de miembros de la comunidad de LGBT. Le preocupaba la tipificación como delito de las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y que no se hubiera prohibido la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Además, observaron con preocupación las denuncias de uso excesivo de la fuerza por la policía y los retrasos en la tramitación de expedientes; y que la legislación sobre la delincuencia transnacional era incompatible con las normas internacionales, porque exigía que la migración fuese un elemento necesario de la trata de personas. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

89. El Uruguay celebró los progresos logrados en materia de derechos humanos en Barbados, incluida la aplicación de políticas para los jóvenes y las personas de edad, la Estrategia nacional de reducción de la pobreza, la elaboración de los principales indicadores económicos y sociales, incluida la reducción de la mortalidad en la niñez y el acceso a la educación y la salud, que llevaban a Barbados a ser uno de los países con un elevado índice de desarrollo humano. El Uruguay hizo recomendaciones.

90. Namibia elogió a Barbados por penalizar la trata de personas mediante la promulgación de leyes nacionales y la firma del Protocolo de Palermo, por su participación dinámica en las cuestiones ambientales, en particular el cambio climático, y por mantener un elevado índice de desarrollo humano, a pesar del desafío que representa la pobreza. Preguntó por los planes de Barbados para ampliar el programa Puente de identificación, estabilización, habilitación y empoderamiento. Namibia formuló recomendaciones.

91. Barbados dijo que muchas de las preguntas formuladas durante el diálogo ya se habían contestado en su declaración de apertura. Sin embargo, añadió que intentaría responder a algunas de las cuestiones recurrentes.

92. Con respecto a la pena de muerte, recordó que el Gobierno estaba trabajando para abolir la pena de muerte obligatoria. La delegación de Barbados señaló que, aunque había quien consideraba que era importante declarar oficialmente la existencia de una moratoria, a su juicio era aún más importante que no se hubieran realizado ejecuciones durante 29 años.

93. En cuanto a la discriminación de la mujer, Barbados repitió que se había facilitado información detallada sobre la situación de la mujer en que se mencionaban avances considerables al respecto. Respecto de cuestiones como la violencia en el hogar, ya había legislación al respecto o se estaba preparando. Por otro lado, la persona responsable en la policía de las cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer era una mujer.

94. En cuanto al VIH/SIDA, el Gobierno contaba con un programa a gran escala que incluía una campaña televisiva en la que participaban personalidades de la música y de los deportes. La transmisión maternoinfantil se había eliminado en Barbados ya que las madres recibían atención médica gratuita y la tecnología facilitaba la prevención de esos casos.

95. En cuanto a las grabaciones en vídeo de los interrogatorios de los detenidos por la policía, Barbados declaró que el Gobierno seguía resuelto a utilizarlas y que con este fin se había iniciado una labor preparatoria sustantiva que incluía la construcción de instalaciones y la adquisición de equipo de apoyo, la capacitación de la policía y la modificación de las leyes.

96. En materia de juventud, se había debatido en el Parlamento una política nacional para la juventud y se había hecho un esfuerzo constante para eliminar la pobreza entre los jóvenes. La pobreza se abordó en sus dos facetas: en los casos en que no podía eliminarse por completo debido a determinadas circunstancias, el Gobierno intervendría para garantizar las condiciones mínimas de vida y, en otros casos, había una serie de programas de erradicación de la pobreza, varios de ellos destinados a la juventud.

97. Con respecto a la ratificación de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, Barbados reiteró que era difícil ratificar nuevos tratados y que se enfrentaba a muchos desafíos en el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes. La tortura era ilegal con arreglo a la ley, aunque no se habían presentado denuncias al respecto. Del mismo modo, no se habían registrado casos de desaparición forzada, pero esos actos estaban previstos en la Ley sobre los delitos contra la persona.

98. Barbados dio las gracias a todos los que habían participado en su examen periódico universal y, en particular, a quienes habían formulado recomendaciones para el futuro. Aseguró que examinaría detenidamente las sugerencias y recomendaciones recibidas. También dio las gracias a todos los que habían contribuido al Fondo Fiduciario para los pequeños Estados insulares en desarrollo. Barbados señaló que el proceso de examen había permitido la celebración de consultas amplias en el país y la evaluación de lo logrado y de lo que quedaba por hacer. Destacó los esfuerzos realizados en esferas como las de las personas de edad y los jóvenes, los logros en ámbitos como el de la igualdad de género y los progresos en la esfera de los derechos de las personas con discapacidad.

99. La delegación mencionó la reputación de Barbados en cuanto al reconocimiento de los derechos humanos y su apoyo al sistema de derechos humanos y reafirmó su compromiso de promoverlos. Señaló que la Junta Consultiva sobre Gobernanza, presidida por el jefe de la delegación, había elaborado varios proyectos de ley relativos, entre otras cosas, a la libertad de información y a la revisión de la Ley del Ombudsman para que la Oficina del Ombudsman fuese independiente. Además, se habían redactado proyectos de ley sobre la prevención de la corrupción, principalmente en el sector público, y sobre la modificación de la Ley de lucha contra la difamación, para que fuera posible emitir opiniones sinceras sobre personajes públicos sin correr el riesgo de ser acusado de difamación.

100. Barbados también había creado una alianza social, proceso de consultas permanentes entre el Gobierno, el sector privado y los trabajadores que había evitado numerosas huelgas o despidos arbitrarios de trabajadores o los simples abusos contra los trabajadores ordinarios. Este modelo se consideraba tan eficaz que otros dos países intentaban imitarlo.

101. Para concluir, Barbados hizo hincapié en que, a causa de su tamaño, había tenido que centrarse de una manera distinta a los países con mayores recursos. Aunque tal vez fuese más lento al presentar informes o promulgar leyes, siempre había tratado de garantizar que lo logrado reflejase las mejores prácticas posibles.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

102. Barbados examinará las recomendaciones y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 23º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2013:

102.1 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);

102.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo) (Perú);

102.3 Redoblar los esfuerzos para estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y ratificar el Convenio N° 189 de la OIT (Filipinas);

102.4 Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura (Maldivas);

102.5 Ratificar la Convención contra la Tortura y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Estonia);

102.6 Ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo (Hungria);

102.7 Ratificar la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo y, posteriormente, aplicarlos (Alemania);

102.8 Ratificar la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);

102.9 Proseguir sus esfuerzos para ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

102.10 Ratificar la Convención contra la Tortura, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Costa Rica);

102.11 Continuar con sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, incluida la pronta ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Malasia);

102.12 Proseguir con los esfuerzos realizados por la Unidad Nacional de la Discapacidad, con miras a promover la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Paraguay);

102.13 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad para garantizar mejor sus derechos (Tailandia);

102.14 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Maldivas);

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 102.15 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, firmada en 2007, y los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (el relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía) (Argelia);
- 102.16 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Trinidad y Tabago);
- 102.17 Seguir trabajando para ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Nicaragua);
- 102.18 Examinar la posibilidad de ratificar el Protocolo de Palermo y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Namibia);
- 102.19 Redoblar los esfuerzos para examinar la posibilidad de ratificar el Protocolo de Palermo (Filipinas);
- 102.20 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Guatemala);
- 102.21 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (España);
- 102.22 Estudiar la posibilidad de ratificar el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);
- 102.23 Ratificar el Convenio N° 189 de la OIT, sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, para proteger sus derechos (Alemania);
- 102.24 Ratificar el Convenio N° 189 de la OIT, sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Trinidad y Tabago);
- 102.25 Ratificar el Convenio N° 189 de la OIT, sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Uruguay);
- 102.26 Adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 102.27 Completar el proceso de la plena armonización de la legislación nacional con todas las obligaciones previstas en el Estatuto de Roma, en particular la adhesión al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia);
- 102.28 Como parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, armonizar plenamente su legislación con las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Convención (Eslovenia);
- 102.29 Definir en la legislación los delitos de violencia doméstica y acoso sexual (España);
- 102.30 Adoptar medidas legales para sancionar la violencia doméstica (Paraguay);

- 102.31 **Acelerar la aprobación del proyecto de ley sobre el acoso sexual en el empleo (Italia);**
- 102.32 **Establecer una institución nacional de derechos humanos (Maldivas);**
- 102.33 **Redoblar los esfuerzos para completar el proceso de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Perú);**
- 102.34 **Crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Marruecos);**
- 102.35 **Velar por que la Oficina del Ombudsman cumpla los Principios de París sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Francia);**
- 102.36 **Considerar la posibilidad de asignar a la Oficina del Ombudsman suficientes recursos humanos y financieros que le permitan ser plenamente operativa (Marruecos);**
- 102.37 **Mantener su compromiso con la causa de la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y fomentar la ejecución de las políticas y las medidas que reflejen este compromiso (Cuba);**
- 102.38 **Dar muestras de liderazgo en las cuestiones de derechos humanos mediante la protección de todos ellos en el país, incluidos los de las personas LGBT, además de la libertad de circulación y expresión de los defensores de los derechos humanos, empezando por la organización de un diálogo entre el Gobierno, la sociedad civil y las personas interesadas, sobre estas y otras cuestiones relativas a los derechos humanos (Países Bajos);**
- 102.39 **Mantener el compromiso con las ONG y la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo, según corresponda (Sudáfrica);**
- 102.40 **Seguir cooperando con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos (Guatemala);**
- 102.41 **Cursar una invitación permanente a los mecanismos de procedimientos especiales (Guatemala);**
- 102.42 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo (Hungría);**
- 102.43 **Intensificar su cooperación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales dando una respuesta positiva a las solicitudes de visita pendientes y, a la larga, considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);**
- 102.44 **Seguir interactuando con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y otros organismos de las Naciones Unidas para reforzar la promoción y protección de los derechos humanos en el país (Sudáfrica);**
- 102.45 **Proseguir los esfuerzos relativos a la lucha contra la discriminación, analizando la posibilidad de que el marco jurídico nacional incluya todas las formas de discriminación (Paraguay);**
- 102.46 **Considerar la posibilidad de elaborar y aplicar políticas nacionales sobre cuestiones de género para definir y coordinar las iniciativas encaminadas**

a hacer frente a la discriminación, la marginación y la violencia contra la mujer (Australia);

102.47 Poner en práctica programas de sensibilización para combatir las prácticas discriminatorias contra las mujeres (México);

102.48 Perseverar en los esfuerzos para combatir los estereotipos de género y la desigualdad entre los géneros en todos los ámbitos y propiciar el empoderamiento de la mujer en todas las esferas de la sociedad, entre otras cosas afrontando el acoso sexual en el lugar de trabajo (Sri Lanka);

102.49 Intensificar sus esfuerzos para eliminar los estereotipos de género (Bangladesh);

102.50 Reformar la legislación nacional para permitir que las madres barbadenses puedan transmitir su nacionalidad a los hijos nacidos en el extranjero (Ecuador);

102.51 Resolver la desigualdad entre los géneros en lo que respecta a la transmisión de la nacionalidad barbadense de padres a hijos (Eslovaquia);

102.52 Consolidar los resultados positivos en la lucha contra la discriminación racial y la trata de personas, así como en la promoción de la igualdad de género (Viet Nam);

102.53 Proseguir los esfuerzos realizados para luchar contra la discriminación y la intolerancia religiosa, especialmente contra los rastafari; y fortalecer las medidas para eliminar cualquier trato discriminatorio por motivos de orientación sexual (Argentina);

102.54 Introducir medidas para promover la tolerancia y la no discriminación de las personas LGBT (Eslovenia);

102.55 Establecer políticas e iniciativas contra la discriminación por razón de la orientación sexual o la identidad de género (Brasil);

102.56 Aplicar medidas para proteger a la población LGBT del acoso, la discriminación y la violencia (Uruguay);

102.57 Apoyar una moratoria completa sobre la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);

102.58 Felicitando a Barbados por no haber realizado ejecuciones desde 1984, establecer una moratoria oficial para abolir la pena de muerte (Brasil);

102.59 Hacer oficial la moratoria sobre la pena de muerte con miras a abolirla (Francia);

102.60 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria *de jure* de las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte (Italia);

102.61 Estudiar la posibilidad de derogar la pena de muerte en su ordenamiento jurídico (Argentina);

102.62 Estudiar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Noruega);

102.63 Estudiar la posibilidad de abolir la pena de muerte ya que niega el derecho a la vida y dado que no ha sido utilizada durante más de 30 años en Barbados (Namibia);

- 102.64 Seguir avanzando en la adopción de las medidas necesarias para abolir la pena de muerte (Chile);
- 102.65 Adoptar medidas para abolir plenamente la pena de muerte, conmutando las condenas existentes por cadena perpetua (Eslovaquia);
- 102.66 Abolir la pena de muerte en su sistema penal de conformidad con los llamamientos realizados por diversos órganos internacionales y regionales a este respecto, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);
- 102.67 Dar seguimiento a la solicitud de la Corte Interamericana para eliminar la pena de muerte obligatoria por asesinato y traición y ratificar los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y abolir la pena de muerte (Alemania);
- 102.68 Llevar a la práctica su compromiso de abolir el sistema actual de pena de muerte obligatoria y conmutar todas las condenas a muerte por penas de prisión antes del próximo EPU (Hungría);
- 102.69 Acelerar la abolición de la pena de muerte obligatoria conforme al compromiso adoptado por Barbados durante el primer EPU (Italia);
- 102.70 Adoptar medidas para promover y multiplicar las oportunidades de realizar debates públicos y abiertos sobre la pena de muerte (Italia);
- 102.71 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las normas que regulan el uso de la fuerza en las actividades relacionadas con la seguridad pública cumplan las normas internacionales de derechos humanos (México);
- 102.72 Continuar mejorando su marco nacional para eliminar la violencia contra la mujer y promover la igualdad de género (Singapur);
- 102.73 Establecer un mecanismo para reunir y evaluar datos sobre los incidentes de violencia doméstica y acoso sexual a fin de ayudar al Gobierno a reducir la violencia contra la mujer (Canadá);
- 102.74 Crear, de manera gradual, unidades especiales de intervención policial que incluyan a mujeres preparadas para ocuparse de los casos de violencia doméstica (Hungría);
- 102.75 Aplicar las recomendaciones del comité de reforma establecido por la Oficina de Asuntos de Género, como incluir en la legislación un enfoque que tenga en cuenta la perspectiva de género y esté centrado en las víctimas (Indonesia);
- 102.76 Subsanan las deficiencias existentes en la legislación sobre violencia doméstica identificadas por el comité establecido por la Oficina de Asuntos de Género (Italia);
- 102.77 Aplicar las recomendaciones formuladas por el comité de reforma nacional encargado de revisar la Ley de órdenes (de protección) contra la violencia doméstica, seguir desarrollando un plan de acción nacional sobre la violencia doméstica, capacitar a la policía sobre cuestiones relacionadas con la violencia doméstica y tratar de acelerar los juicios penales, cuando proceda (Irlanda);
- 102.78 Dedicar más recursos a la protección de las mujeres y los niños de la violencia doméstica y cualquier otro tipo de malos tratos (Italia);

- 102.79 Examinar la posibilidad de establecer un plan nacional de acción para prevenir la violencia sexual contra los niños y las mujeres (México);
- 102.80 Prohibir la práctica de los castigos corporales (Noruega);
- 102.81 Prohibir expresamente los castigos corporales en la familia y la escuela (Italia);
- 102.82 Adoptar medidas para eliminar los castigos corporales (Eslovenia);
- 102.83 Derogar las disposiciones que permitan el castigo corporal en las escuelas públicas y reforzar la legislación nacional para proteger a los niños contra todas las formas de violencia o malos tratos (Francia);
- 102.84 Abolir los castigos corporales como medida disciplinaria aplicable a los niños en todas las esferas (Alemania);
- 102.85 Adoptar con carácter inmediato medidas para abolir los castigos corporales como medida disciplinaria, e intensificar los esfuerzos para educar a la población sobre los efectos negativos de los castigos corporales en el desarrollo del niño (Uruguay);
- 102.86 Seguir solicitando asistencia y asesoramiento a nivel internacional sobre ejemplos satisfactorios de maneras de cambiar las actitudes sociales tradicionales que acepten los castigos corporales (Uruguay);
- 102.87 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas (Indonesia);
- 102.88 Seguir redoblando sus esfuerzos para luchar contra la trata de personas y velar por la protección de sus víctimas (Singapur);
- 102.89 Enmendar la Ley de 2011 de la delincuencia transnacional para prohibir todas las formas de trata de personas eliminando la migración como elemento necesario de la trata, prescribir sanciones que sean proporcionales a las prescritas para otros delitos graves e informar públicamente sobre las investigaciones, los enjuiciamientos, las condenas o las sentencias dictadas contra los responsables de la trata con arreglo a esta u otra ley (Estados Unidos de América);
- 102.90 Seguir combatiendo la violencia policial, en particular mediante la aplicación de la Ley de pruebas, de 1994, que permite la videovigilancia de la detención policial (Francia);
- 102.91 Adoptar medidas para prevenir y sancionar el acoso y la tortura por parte de la policía, por ejemplo mediante módulos de educación y capacitación en materia de derechos humanos (Costa Rica);
- 102.92 Investigar todas las denuncias formuladas contra la Fuerza de Policía, incluidas las de conducta poco profesional, palizas y agresiones, e instaurar la grabación electrónica de los interrogatorios (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 102.93 Revisar y, de ser necesario, actualizar la formación existente en materia de derechos humanos para la policía y las fuerzas de seguridad con la asistencia de ONG independientes para fomentar una aplicación más coherente de las normas internacionales de derechos humanos, y garantizar que los casos de malos tratos u homicidio por parte de la policía se tramiten de manera más oportuna (Estados Unidos de América);

- 102.94 **Proporcionar educación sobre derechos humanos, entre otras cosas en materia de orientación sexual e identidad de género, a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Estonia);**
- 102.95 **Diseñar un mecanismo adecuado para ordenar la recopilación, el desglose y la normalización de datos, por ejemplo datos sociales, estadísticas de delincuencia y otros indicadores de justicia penal (Australia);**
- 102.96 **Derogar las leyes que tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Canadá);**
- 102.97 **Derogar las disposiciones que tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas, en particular las que figuran en la Ley de delitos sexuales, y establecer políticas para combatir la discriminación, los prejuicios y la violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género (Francia);**
- 102.98 **Derogar todas las disposiciones legislativas que discriminan a las personas por su orientación sexual, incluidas las de la Ley de delitos sexuales, dentro de los dos próximos años (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 102.99 **Derogar todas las disposiciones que tipifican como delito la conducta homosexual (Noruega);**
- 102.100 **Despenalizar las conductas homosexuales consentidas entre adultos y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la comunidad de LGBT de todas las formas de discriminación (Irlanda);**
- 102.101 **Modificar el Código Penal para despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y aprobar legislación que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Estados Unidos de América);**
- 102.102 **Adoptar todas las medidas políticas y legislativas necesarias para despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Uruguay);**
- 102.103 **Considerar la posibilidad de establecer nuevos programas para facilitar aún más el acceso de los trabajadores domésticos y los migrantes a los servicios sociales básicos y a unas condiciones justas de trabajo (Filipinas);**
- 102.104 **Examinar la posibilidad de establecer una comisión encargada de las cuestiones relacionadas con la remuneración de los trabajadores domésticos (Namibia);**
- 102.105 **Estudiar la posibilidad de poner en marcha un plan nacional integral para prevenir las repercusiones de la recesión económica y hacerles frente y asegurar la creación de empleo, los servicios públicos y el bienestar social en favor del pueblo de Barbados sin discriminación alguna (Viet Nam);**
- 102.106 **Seguir invirtiendo para hacer realidad los derechos económicos, sociales y culturales (Trinidad y Tabago);**
- 102.107 **Proseguir sus esfuerzos para promover el desarrollo económico y social sostenible y reforzar aún más la protección de los derechos de las mujeres y los niños (China);**
- 102.108 **Seguir avanzando con sus atinadas políticas sociales en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales a fin de proporcionar el mayor bienestar posible a su población (República Bolivariana de Venezuela);**
- 102.109 **Proseguir sus esfuerzos por erradicar la pobreza (Bangladesh);**

102.110 Continuar y reforzar aún más los programas de lucha contra el VIH/SIDA (Argelia);

102.111 Seguir atendiendo, con carácter prioritario, los efectos del VIH/SIDA sobre las mujeres y los niños, en particular, la transmisión maternoinfantil (Tailandia);

102.112 Teniendo en cuenta que el VIH es una de las enfermedades más graves que afectan a la población en Barbados, y que ello repercute negativamente en todo el país, seguir fortaleciendo la capacidad para luchar contra la propagación del VIH (Sri Lanka);

102.113 Proseguir sus esfuerzos para prevenir la propagación del VIH/SIDA en el país, en consonancia con su Plan estratégico nacional para la prevención y el control del VIH 2008-2013 (Malasia);

102.114 En el contexto de las disposiciones de la Constitución de Barbados relativas a la lucha contra la discriminación, seguir promoviendo la adopción de medidas legislativas y de política pública para velar por los derechos de las personas con discapacidad, especialmente en las esferas del empleo, la educación y la prestación de servicios públicos (Chile);

102.115 Realizar un censo de la población con discapacidad a fin de determinar los tipos de discapacidad, las causas, los posibles niveles de intervención, como la atención médica y la rehabilitación, las necesidades en materia de educación, la alimentación y la vivienda adecuada adaptada a la discapacidad, las ayudas técnicas y las prótesis, entre otras cosas (Ecuador).

103. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Barbados was headed by Senator R. Orlando Marville and composed of the following members:

- H.E. Dr. Marion Williams, Ambassador and Permanent Representative Permanent Mission of Barbados at Geneva;
 - Mr. Valton Bend, Ombudsman Barbados;
 - Mr. Hughland Allman Deputy Permanent Representative Permanent Mission of Barbados at Geneva;
 - Mrs. Roslind Jordan-Callender Principal Crown Counsel Office of the Attorney General, Barbados;
 - Mrs. Juliette Babb-Riley Senior Foreign Service Officer Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade, Barbados;
 - Ms. Aiwekhoe Iyahan First Secretary Permanent Mission of Barbados at Geneva.
-